

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 21 de Noviembre de 1958

Núm. 264

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Alvarez Ordóñez, vecino de Mieres (Oviedo), se ha presentado en esta Jefatura el día 31 del mes de Julio de 1958, a las doce horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro y barita de ochenta pertenencias, llamado «Segunda Ampliación a Escribana», sito en los parajes Arroyo de Piedras Bermejas y Peñas Bermejas, del término de Aralla, Ayuntamiento de Láncara de Luna, hace la designación de las citadas ochenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente situado en el Arroyo de Piedras Bermejas y que pertenece a las obras empezadas de la prolongación del camino vecinal de Casares a Villamanin y que pasando por Cubillas se unirá a la carretera que partiendo de la de Adanero a Gijón en el término de Polade Gordón conduce a San Pedro de Luna empalmando en el Km. 18 de la antes dicha carretera de Polade Gordón a San Pedro de Luna.

Desde este punto de partida se medirán 1.000 metros en dirección Este y se colocará la 1.ª estaca. Desde esta 1.ª estaca se medirán 400 metros en dirección Norte y se colocará la 2.ª estaca. Desde esta 2.ª estaca se medirán 2.000 metros en dirección Oeste y se colocará la 3.ª estaca. Desde esta 3.ª estaca se medirán 400 metros en dirección Sur y se colocará la 4.ª estaca. Desde esta 4.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Este y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente

dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.875. León, 14 de Noviembre de 1958.— Manuel Sobrino. 4910

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Lorenzo Ponce, vecino de Grajal de Campos, se ha presentado en esta Jefatura el día 30 del mes de Julio de 1958, a las diez horas y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de bentonita de veintisiete pertenencias, llamado «Signo», sito en los parajes Lago de Carucedo y Vega del Lago, del término de Lago de Carucedo, Ayuntamiento de Carucedo, hace la designación de las citadas veintisiete pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería colocado en la desembocadura del arroyo de Villanando, en el lago de Carucedo.

Desde P. p. a 1.ª estaca E. 10,90 N. 200 metros; desde 1.ª a 2.ª estaca N. 10,90 O. 100 metros; desde 2.ª a 3.ª estaca E. 10,90 N. 600 metros; desde 3.ª a 4.ª estaca S. 10,90 E. 300 metros; desde 4.ª a 5.ª estaca E. 10,90 N. 100 metros; desde 5.ª a 6.ª estaca N. 10,90 O. 100 metros; desde 6.ª a 7.ª estaca E. 10,90 N. 100 metros; desde 7.ª a 8.ª estaca N. 10,90 O. 100 metros; desde 8.ª a 9.ª estaca E. 10,90 N. 500 metros; desde 9.ª a 10.ª estaca N. 10,90 O. 200 metros; desde 10.ª a 11.ª estaca O. 10,90 S. 1.500 metros; desde 11.ª a P. p. S. 10,90 E. 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente

dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.873. León, 14 de Noviembre de 1958.— Manuel Sobrino. 4909

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Benjamín Rodríguez Barrio y D. Víctor Ruiz Flórez, vecinos de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día 7 del mes de Agosto, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro de mil veintiocho pertenencias, llamado «Los Amigos», sito en término del Ayuntamiento de Palacios del Sil, hace la designación de las citadas mil veintiocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto o mojón kilométrico 43 de la carretera de Ponferrada a La Espina.

Desde dicho punto de partida se medirán:

Pp. a 1.ª Este 28° Norte 800 m.
1.ª a 2.ª Norte 28° Oeste 2.600 m.
2.ª a 3.ª Este 28° Norte 1.000 m.
3.ª a 4.ª Norte 28° Oeste 2.000 m.
4.ª a 5.ª Oeste 28° Sur 2.800 m.
5.ª a 6.ª Sur 28° Este 4.600 m.
6.ª a Pp. Este 28° Norte 1.000 m.

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instan-

cia dirigida al Jefe del Distrito Minero de León.

El expediente tiene el núm. 12.877.

León, 14 de Noviembre de 1958.—
Manuel Sobrino. 4907

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Félix Guerra García, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 22 del mes de Julio de 1958, a las once horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de veinte pertenencias, llamado «La Teresita», sito en los parajes Carrocera y Viñayo, de los términos de Carrocera y Viñayo, Ayuntamiento de Carrocera, hace la designación de las citadas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una fuente, sita en dicho paraje, denominada «Fuente de los Barriales».

De este punto de partida y en dirección Norte, se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca.

De la 1.ª estaca y en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros y se colocará la 2.ª estaca.

De la 2.ª estaca y en dirección Sur, se medirán 200 metros y se colocará la 3.ª estaca.

De la 3.ª estaca y en dirección Este, se medirán 1.000 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.872.

León, 14 de Noviembre de 1958.—
Manuel Sobrino. 4908

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha queda expuesto al público, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones, el padrón del arbitrio con fines no fiscales, sobre fachadas no revocadas, y limpieza y decoro de fachadas, correspondiente al año en curso, y que ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día cinco de Noviembre del año de la fecha, bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formula-

da con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 10 de Noviembre de 1958.—
El Alcalde, José Martínez Llamazares. 4777

Ayuntamiento de Ponferrada

A instancia de D.ª María Fernández Quiñones, se tramita expediente sobre extinción de una servidumbre establecida para facilitar el paso hacia el cementerio con los cadáveres y sus acompañantes, desde Santo Tomás de las Ollas, por una finca al sitio de «El Carmen», en el paraje de Santas Martas, de esta ciudad, propiedad de la expresada, y, consiguientemente, de una pensión foral de diez pesetas anuales, que satisface este Ilustre Ayuntamiento.

Lo que se hace público, advirtiéndose que por espacio de quince días estará de manifiesto al público el expediente en las oficinas de la Secretaría municipal, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, a 11 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Luis Nieto García. 4791

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la instalación en el municipio del servicio del teléfono público, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que los interesados puedan hacer contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas, todo ello de conformidad con los artículos 698, 683 y 696 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Cebrones del Río, a 12 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Agustín Rubio. 4845

Ayuntamiento de Cabrerros del Río

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 3 del actual, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Declarar zona libre todo el término municipal, por hallarse sus condiciones dentro del espíritu de la doctrina sentada en el artículo 527 de la Ley, texto refundido de 24 de Junio de 1955, con el fin de poder establecer para el ejercicio de 1959 los conciertos individuales que autoriza el 536 del referido texto.

Se advierte al vecindario, que, transcurridos los quince días de exposición al público del presente acuerdo, y durante los diez siguientes, podrán presentar en la Secretaría municipal, declaración jurada de todas las especies que se hallan gra-

vadas por las ordenanzas, y que han de consumir durante el ejercicio de 1959, con el fin de establecer los conciertos individuales para el expresado ejercicio.

Transcurrido este último plazo sin que los contribuyentes hayan presentado la oportuna declaración, el Ayuntamiento procederá a señalar las cuotas que cada contribuyente debe de satisfacer durante el referido año de 1959, las cuales se expondrán al público para ser examinadas.

Cabrerros, a 12 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Tomás Alvarez. 4846

Ayuntamiento de Sabero

Dada cuenta a la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 7 de Noviembre actual, del padrón confeccionado del arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas no revocadas y decoro de las mismas, y de solares sin vallar, por dicha Comisión se acordó ampliar el plazo para la realización de tales obras en aquellas que la precisen y estén comprendidas en los mismos, hasta el 30 de Noviembre, lo que se hace público para general conocimiento.

Sabero, 15 de Noviembre de 1958.—
El Alcalde accidental, Vicente García Gómez. 4900

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios municipales contenidos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 14 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Nemesio Pérez. 4884

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:

Modino	4869
Villanueva de Pontedo	4870
Cármenes	4871
Villanueva del Carnero	4873
Santa Olaja de Porma	4874
Fontún	4890
Villavidel	4901
Rodanillo	4902
Benllera	4905

Junta Vecinal de Morriondo

En cumplimiento y a los efectos de lo determinado en los artículos 2, d); apartado VIII del 27, y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948; aplicable a las exacciones municipales y vecinales, en relación y por imperio de los artículos 705, 125, c), y 714 de la Ley de Régimen Local vigente, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido, y contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta entidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Morriondo, a 14 de Noviembre de 1958.—El Presidente, Gregorio Alvarez. 4854

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo n.º 76 de 1958 de la Secretaría del Sr. Lazcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, entre partes, de una, como demandante-apelante por don Aniceto García Díez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mataluenga, que ha estado representado por el Procurador Sr. Moreno y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún y de otra, como demandado apelado por el Ayuntamiento de Las Omañas, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cuarenta y dos mil cuatrocientas setenta y siete pesetas, por daños y perjuicios.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto y revocando por ello la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos, que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción y de falta de personalidad en el demandado alegadas por éste y entrando en el conocimiento del fondo de la cuestión debatida, no ha lugar a la demanda formulada por D. Aniceto García Díez, absolviendo de la mis-

ma a la entidad demandada el Ayuntamiento de Las Omañas. Sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, la que por la incomparecencia del apelado será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y se unirá certificado de la misma al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—José de Castro.—Valeriano Valiente.—César Aparicio.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Luis Delgado.

4741 Núm. 1418—196,90 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 57 de 1958, de la Secretaría del Sr. Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por D. Manuel Calvete Merayo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Isaac Fernández Fernández, y de la otra, como demandados por D. Francisco Láinez Ros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, y la compañía de Seguros La Aurora, domiciliada en Bilbao, representados por el Procurador D. Pedro Sánchez Merlo y defendidos por el Letrado D. José Luis Arribas Molina y don José Martínez Macías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre indemnización de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que

revocando como revocamos la sentencia apelada, y estimando en parte la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados don José Martínez Macías y D. Francisco Láinez Ros a que en forma solidaria abonen a D. Manuel Calvete Merayo la cantidad resultante de restar a quince mil pesetas la mitad del importe de los gastos satisfechos en el Sanatorio para la curación de la lesionada doña Domiciana Alvarez Feliz, de las lesiones sufridas como consecuencia del hecho de autos, previa justificación de tales gastos en ejecución de sentencia. Para el caso de no abonar los demandados nombrados la cantidad resultante condenamos a igual pago a la Compañía de Seguros Aurora. No hacemos imposición especial de las costas causadas en las dos instancias. Notifíquese esta sentencia al apelado D. José Martínez Macías en la forma prevenida para los rebeldes si dentro de quinto día no se solicita la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Gregorio Díez-Canseco.—Valeriano Valiente.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Delgado.

4807 Núm. 1419.—241,50 ptas.

Juzgado de instrucción n.º 1 de León

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de instrucción número 1 de esta ciudad, en carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante de causa número 128 1948, sobre estupro, contra Enrique Vicente de Celis Viñuela, se llama a la perjudicada D^a Natividad Alvarez, hoy en ignorado paradero, para que con la máxima urgencia comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oída a efectos de cancelación de nota penal.

León, 14 de Noviembre de 1958.—El Secretario, P. S., A. Torices. 4858

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 178 de 1957 por infracción de la Ley de 9 de Mayo de 1950, contra Emiliano Rodríguez Robledo, se

acordó la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de los siguientes bienes embargados a dicho procesado:

Una nevera eléctrica, marca Frixá, tasada en seis mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de Diciembre próximo, y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe de la tasación y que podrán hacer la licitación a condición de ceder a un tercero, estando depositada la nevera en poder del dicho procesado, que vive en Madrid, calle Batalla de Brunete, 52, 3.º

Dado en León, a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Santiago Sánchez.—El Secretario, Francisco Martínez.

4831 Núm. 1412.—91,90 ptas.

Juzgado comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de La Vecilla.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 61, del corriente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente: En la villa de La Vecilla a 28 de Octubre de 1958.—Vistos por el Sr. Juez Comarcal de esta villa y su comarca por jurisdicción prorrogada de León, D. Fernando Domínguez Berrueta Carrafa, los precedentes autos de juicio de faltas, sobre lesiones, siendo denunciante Angel Rabanal Prado de 34 años, casado, empleado, vecino de Pola de Gordón y Maximiano Celemín Rodríguez, de 28 años, soltero, vecino de Santa Lucía de Gordón y denunciados Maximino Rodríguez Viejo, de 23 años, soltero, artista de Circo ambulante, sin domicilio conocido y Manuel Arroyo de 24 años, soltero, natural de Alcázar de San Juan, compañero del anterior, en cuyas actuaciones ha sido parte el Ministerio Fiscal, cuya representación ostentaba don Gregorio López Mediavilla.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Maximino Rodríguez Viejo y a Manuel Arroyo Fernández, ya circunstanciados, el encabezamiento de la presente sentencia, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, indemnización solidaria a favor de los perjudicados Angel Rabanal Prado y Maximiano Celemín Rodríguez, de quinientas cincuenta pesetas conjuntamente y al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes. Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes y Ministerio Fiscal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los denunciados rebeldes, expido el presente en La Vecilla a 6 de Noviembre de 1958.—Leonardo Mata.—V.º B.º: El Juez, Fernando Domínguez Berrueta. 4738

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento del artículo 41 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de D. Tomás Álvarez Flórez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Pedro de las Dueñas, contra D. Hipólito Conde Pérez, también mayor de edad, casado, labrador y sin domicilio conocido, sobre lanzamiento de cinco fincas rústicas, sitas en término de esta villa; ha acordado se emplazase, por medio de la presente, como así se hace, a expresado demandado D. Hipólito Conde Pérez, a fin de que dentro del término de seis días, pueda comparecer y personarse en los autos anteriormente relacionados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que se lleve a efecto el emplazamiento acordado, expido y firmo la presente en Sahagún, a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

4739 Núm. 1415.—84,00 ptas.

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su Partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el núm. 76 de 1955, sobre lesiones contra Domingo Rodríguez García, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se hace saber a éste que por dicha Superioridad y por auto de fecha 25 de Octubre del corriente año, se acordó la remisión de la condena impuesta en dicho sumario al referido penado y a que se refiere la sentencia de fecha 13 de Abril de 1956, cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

Ponferrada, 13 de Noviembre de 1958.—El Secretario, (ilegible). 4857

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de León, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 216 de 1954, por el delito

de daños, contra Anibal Sobrín López, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se hace saber a éste, que por dicha Superioridad y por auto de fecha 6 de Octubre pasado del corriente año, se acordó la remisión de la condena impuesta en dicho sumario al referido penado y a que se refiere la sentencia de fecha 20 de abril de 1955, cuyo cumplimiento estaba en suspenso, condicionalmente.

Ponferrada, 13 de Noviembre de 1958.—El Secretario, (ilegible). 4856

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Cantón de la Holga

VILLAVERDE Y DEHESAS

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta Comunidad; la que tendrá lugar el día 23 de Noviembre 1958, en casa de D. Juan Martínez, a la una de la tarde en primera convocatoria y de no reunirse mayoría en ésta, se celebrará en segunda a las dos de la misma tarde, con cualquiera que sea el número de usuarios que concurra, siendo entonces válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2.º Presentación de los gastos e ingresos, habidos durante el año en curso.

3.º Subasta del cargo de Secretario.

4.º Acordar si se procede a la medición de las fincas dentro de la Zona Regable y recargo que se le impondrá a cada área de terreno oculutado, y

5.º Ruegos y preguntas.
Dehesas, a 30 de Octubre de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Pedro M. González.

4680 Núm. 1420.—86,65 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Andrés del Rabanedo

Se hallan expuestas al público, a los efectos de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente edicto, las listas de los pastos de ganado del término municipal de San Andrés del Rabanedo.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos oportunos, bien entendido que el que no reclamare dentro del indicado plazo, será que está conforme.

En San Andrés del Rabanedo a 3 de Noviembre de 1958.—El Presidente de la Hermanidad, P. D., (ilegible). 4826